

## CIRCULAR

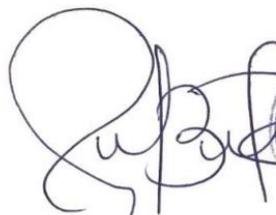
Por este medio **se les informa** a los colaboradores del Instituto de la Propiedad que presenta enfermedad Crónica Preexistente de Riesgo.

Según comunicado de Secretaria de Trabajo y Seguridad Social del 04 de agosto de 2020; con el fin de evitar acciones injustificadas y discriminación en los centros de trabajo hacia los trabajadores mayores de 60 años, embarazadas, o aquellos que padecen enfermedades preexistentes o comorbilidades que comprometan su sistema inmunológico, y que deban presentarse a laborar deberán contar con un dictamen o certificación emitida por médicos calificados del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), o el médico que la empresa tenga designado para la atención de sus trabajadores, que acredite las condiciones en las que se encuentra el trabajador y en dicho dictamen o certificación se deberá determinar si está en condiciones para realizar sus labores en el centro de trabajo o si debido a su condición debe ser asignado a labores de teletrabajo.

Los colaboradores del Instituto de la Propiedad que cuentan con enfermedad preexistentes y no se encuentra acreditado en el expediente respectivo de personal, deberá acreditar dicha condición médica ante el Departamento de Recursos Humanos:

1. Mediante certificado o incapacidad del IHSS.
2. Si por su condición no puede asistir al IHSS, se aceptará el documento certificado por médico privado emitido por el Colegio Médico y posteriormente deberá presentar el certificado médico al IHSS que valide su condición

Tegucigalpa, M D C, 12 de agosto del 2020.



Lcda. Patricia Natalia Barrientos Rodríguez  
Jefe de Recursos Humanos Interina